





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

25 AGO ZUIB NO. 6

NOTIFICACION POR AVISO 2016027211

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2016

Señor(a)
ANGELICA VELEZ
Apoderado y/o Representante Legal
CALLE 84 N° 50 - 10
BOGOTA - D.C.
WELCH ALLYN INC

Respetado Señor (a) Doctor (a):

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo NOTIFICA el siguiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN No.	2016017853
RADICACION:	2016049422
EXPEDIENTE:	19987010
PRODUCTO:	ESTETOSCOPIO/FONENDOSCOPIO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN:	17 de Mayo de 2016

Contra la Resolución No. 2016017853 sólo procede el **recurso de reposición**, interpuesto ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de esta entidad, el cual debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos y condiciones señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES

Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Pagina 1 de 1







Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

CO-SC-7341-1



República de Colombia 2 62 12 (4.61 864) Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

OFICIO DE CITACION No. 2016023290

sal templas een in jagra

20 min -

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2016

Señor(a) ANGELICA VELEZ (Apoderado y/o Representante Legal) WELCH ALLYN INC Sociedad y/o Persona Natural. cll 77 na 14-19 BOGOTA - D.C.

Referencia:

Documento No. 2016017853 del 17 de Mayo de 2016

Expediente:

19987010

Radicacion:

2016049422

Producto:

ESTETOSCOPIO/FONENDOSCOPIO

Respetado Señor (a) Doctor (a):

Con el fin de notificarle personalmente la resolución dentro del expediente (trámite) de la referencia, sírvase acercarse a la Carrera 10 No. 64 - 28 primer piso de esta ciudad, Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, al envío de la presente comunicación.

Para efectos de la notificación, la persona natural, el representante legal o su apoderado legalmente constituido pueden delegar el acto de notificación en un tercero, para lo cual se requiere de una autorización por escrito al delegado para acreditar la calidad en la que actúan.

En el evento de no comparecer, dentro del término señalado se procederá con la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES

Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Pagina 1 de 1







PBX: 2948700 Bogatá - Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 N.º 64/28





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016017853 DE 17 de Mayo de 2016 Por la cual se REVOCA PARCIALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19987010

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2007DM-0001322

RADICACIÓN: 2016049422 VIGENCIA: 24/12/2017

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2007029975 DEL 11/12/07, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2007DM-0001322, PARA EL PRODUCTO ESTETOSCOPIO / FONENDOSCOPIO A FAVOR DE MD INTERNATIONAL INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 2009001747 DE 26 DE ENERO DE 2009, EL INVIMA AUTORIZO CORRECCION A LA RESOLUCION 2007029975 DEL 11/12/2007, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LAS REFERENCIAS.

QUE MEDIANTE ESCRITO N° 2009021262 DE 27/0272009, LA SEÑORA GLORIA ESMERALDA PACHON EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRESENTO SOLICITUD DE MODIFICACION AL REGISTRO SANITARIO MENCIONDO, EN EL SENTIDO DE AUTORIZARADICION DE IMPORTADOR.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 2010014264 DE MAYO 20 DE 2010 EL INVIMA AUTORIZO EL CAMBIO DE TITULAR QUEDANDO EN ADELANTE WELCH ALEYN INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS.

Que mediante RESOLUCION No. 2011005253 DE 2 de Marzo de 2011 el INVIMA Adición de importador incluyendo a: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE YOPAL ESE - ESE RED SALUD CASANARE ATRAVES DE LEASING BANCOLOMBIA. QUANTRONICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA DC.

Que mediante RESOLUCION No. 2011027987 DE 28 de Julio de 2011 el INVIMA MODIFICO la Resolución 2007029975 del 11/12/2007 en el sentido que se autorice excluir importadores.

Que mediante RESOLUCION No. 2012014162 de 23 de Mayo de 2012 el INVIMA MODIFICO la Resolución No. 2007029975 del 11/12/2007 en el sentido de excluir importadores y generalizar accesorios.

Que mediante Resolución No. 2013016543 del 13 de Junio de 2013 el INVIMA modifico la Resolución No. 2007029975 del 11/12/2007 en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADORES: LINEMEDICA S.A.S. con domicilio en BOGOTA D.C., EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR: QUANTRONICS S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ D.C. y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, QUEDANDO: Calle 169 No. 16C-70 BOGOTA D.C. - COLOMBIA.

Que mediante Resolución No. 2013018104 del 25 de Junio de 2013 el INVIMA modifico la Resolución No. 2007029975 del 11/12/2007 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR: ALLERS S.A con domicilio en Cali, Valle.

Que mediante escrito numero 2016049422 radicado el 15/04/2016, la Doctora ANGELICA VELEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa G. BARCO S.A, solicitó Corrección a la Resolución No. 2007029975 del 11/12/07, en el sentido de incluir la marca del producto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente, se pudo comprobar por error de la administración No se incluyó en la Resolución No. 2007029975 del 11/12/2007 la marca del producto solicitada por el usuario en el formulario de diligenciamiento aportado con el radicado 2007096717 de fecha 04/12/200,7 en el cual se evidencia como marca WELCH ALLYN, y en consecuencia este Instituto.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual la letra dice "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán

Pagina 1 de 2







Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

® Heraliti



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016017853 DE 17 de Mayo de 2016 Por la cual se REVOCA PARGIALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS — INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley-1437 de 2011.

corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de

trascripción o de omisión de palabras(...)" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnología

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2007029975 del 11/12/2007, en el sentido se incluir la marca del producto en el Registro Sanitario No. INVIMA 2007DM-0001322, a favor de la empresa WELCH ALLYN INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS, quedando:

Marca: WELCH ALLYN

1.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Mayo de 2016 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: ydiazg Revisó: cordina_varios

Firma válida
Digitally signed by JLKIN
HERNÁN OT LLV RO
CIFJENTES
Date 20 6 05 7
14:29:39 CO
Reason: no ma
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -- INVIMA

Pagina 2 de 2







Bogotá - Colombia www.invima.gov.co

Carrera 10 N.º 64/28